



## **Mantengamos un Protocolo de amplio alcance**

Mientras nos adentramos en las discusiones pormenorizadas respecto al alcance del Protocolo, las Partes han de considerar seriamente los inconvenientes de eliminar toda referencia a las hojas de tabaco y a los equipos de fabricación. Existe el riesgo de obsecarse demasiado sobre los modos de contrabando del pasado y de olvidar las nuevas formas de Comercio Ilícito en desarrollo.

La primera vez que se discutió la cuestión de Comercio Ilícito en la CMCT OMS, el mayor problema era el desvío de cigarrillos producidos legalmente, normalmente de grandes marcas, a menudo con la participación o al menos el beneplácito de los productores. Aunque este tipo de desvío aún constituye un serio problema, hemos asistido a la aparición de nuevas formas de comercio ilícito en algunas regiones, en especial la producción ilegal. Frenar la adquisición de los equipos de fabricación de cigarrillos por parte de los operadores ilegales y restringir su acceso a la hoja de tabaco son importantes para acabar con esta nueva forma de Comercio Ilícito.

Irónicamente, dos de los países más afectados son Brasil y Canadá, los cuales se pronunciaron ayer a favor de limitar el alcance del Protocolo.

En el caso de Brasil, existe sin duda una preocupación legítima sobre la viabilidad de regular decenas de miles de pequeñas granjas en el primer país exportador de hoja de tabaco. Sin embargo, ésta no es una razón lógica para abandonar cualquier esperanza de regular el *comercio internacional* de hoja de tabaco, el cual, al igual que el comercio de cigarrillos, está dominado por las grandes empresas. El contrabando de hoja de tabaco y las adquisiciones no controladas de hoja por parte de los productores ilegales son ya toda una cuestión en varios países.

En lo que respecta a los equipos de fabricación, es cierto que sería difícil transferir todos los elementos del sistema de seguimiento y localización diseñados para los productos del tabaco al comercio de maquinaria. Desafortunadamente, hay algunas cuestiones prácticas que aún no están claras. Pero esto es, con seguridad, un argumento para un trabajo posterior, no para abandonar la cuestión.

El único argumento que no se mantiene es que sea *legalmente* imposible para el Protocolo tratar la cuestión de los equipos de fabricación y de las hojas de tabaco, debido a la redacción del Artículo 15 del CMCT. Nadie busca regular el comercio en estas categorías por su propio interés. La intención siempre es hacer frente al gran problema de Salud Pública (y Fiscal) que es el Comercio Ilícito de Productos de Tabaco.

Por último, está la cuestión de cómo podemos alcanzar una decisión final sobre el alcance del Protocolo sin tener una idea más clara de lo que las Partes quieren incluir en la Parte III del mismo. Si las Partes deciden enfatizar sobre la producción ilegal más adelante en esta semana, ¿por qué desearían descartar una serie de potenciales herramientas al inicio de la semana mediante una decisión prematura sobre el alcance del Protocolo?